



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL SUMARIO
Demandante	EN RUEDAS S.A.S.
Demandado	CENTRO DE EXCELENCIA MEDICA DEL VALLE DE ABURRÁ S.A.S. -CEMEV IPS- SALUD TOTAL EMEPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD S.A.
Radicado	05 001 40 03 007 2019 00668 00
Asunto	DECLARA DESISTIMIENTO TÁCITO DE LA MEDIDA CAUTELAR

En razón del auto del 24 de marzo de 2021 y notificado por estado No. 052 del 25 de marzo de 2021, por medio del cual se requirió a la parte accionante de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, y en consideración que se encuentra vencido dicho término y que la parte accionante no cumplió con la carga procesal correspondiente para perfeccionar las medidas cautelares, se declara el desistimiento tácito de las medidas cautelares

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df7923f1974383c34f2542c24987be64af0f0bdc53b1945c779ac6463492d8b9**
Documento generado en 27/05/2021 01:10:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 081 (E)** Hoy **28 de mayo de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario